



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 068-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 25 de febrero de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 579-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de agosto de 2024; FUT N° 009235, de fecha 20 de febrero de 2025; Informe N° 001-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 24 de febrero de 2025; con Memorando N° 192-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 25 de febrero de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, artículo 8. Autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, a través de la Resolución Decanal N° 579-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de agosto de 2024, se autoriza la reserva de matrícula por primera vez, a favor de la estudiante Luciana Alarcón Oscco, con código N° 1111520242, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, por los semestres académicos 2024-II y 2025-I;

Que, mediante FUT N° 009235, de fecha 20 de febrero de 2025, la estudiante Luciana Alarcón Oscco, con código N° 1111520242, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita la modificación de la Resolución Decanal N° 579-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de agosto de 2024 y el reinicio de estudios para el semestre académico 2025-I;

Que, mediante Informe N° 001-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 24 de febrero de 2025, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, director encargado de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite la solicitud de la estudiante Luciana Alarcón Oscco, con código N° 1111520242, respecto a la modificación de la Resolución Decanal N° 579-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de agosto de 2024 y el reinicio de estudios para el semestre académico 2025-I, con opinión favorable, para su aprobación mediante acto resolutorio de Facultad;

Que, con Memorando N° 192-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 25 de febrero de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Decanal N° 579-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de agosto de 2024, que autoriza la reserva de matrícula por primera vez, a favor de la estudiante Luciana Alarcón Oscco, con código N° 1111520242, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, por los semestres académicos 2024-II y 2025-I, quedando estructurado como sigue:

Nombres y Apellidos	Código	Escuela Profesional	Semestre reservado
Luciana Alarcón Oscco	1111520242	Educación Primaria Intercultural	2024-II



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 068-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 25 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el reinicio de estudios y matrícula en el semestre académico 2025-I, a favor de la estudiante:

Nombre y apellidos	Código	Escuela Profesional
Luciana Alarcón Oscco	1111520242	Educación Primaria Intercultural

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a la estudiante Luciana Alarcón Oscco, los términos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevaldo Quijano
DECANO